



## ÓLVEGA

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de ocupación de la vía pública con mesas, sillas y otros elementos móviles, por Acuerdo del Pleno de fecha 2 de octubre de 2025, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinada por cualquier interesado en las dependencias municipales y formular las alegaciones que estime pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://olvega.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones o sugerencias en el citado plazo, la ordenanza se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Ólvega, 3 de octubre de 2025. – La Alcaldesa, Elia Jiménez Hernández.

2096

BOPSO-114-08102025